

LISTA DE CHEQUEO
CONVOCATORIA No.PAF-ATICBF-O-077-2022
CONTRATAR “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.

DOCUMENTOS	PAGINA
REQUISITOS HABILITANTES	
JURIDICOS	
Carta de presentacion de la propuesta- Formato No 1	2-5
Existencia y Representacion Legal	6-15
Cedula de Ciudadania Representante Legal	16
Libreta Militar	17
Tarjeta Profesional	18
Certificado de Vigencia Copnia	19
Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloria General	20-21
Certificado de Antecedentes de la Procuraduria General de la Nacion	22-23
Constancia de antecedentes Judiciales	24
Reporte en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	25
Garantia de seriedad de la propuesta	26-27
Registro Unico Tributario	28-32
Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales	33-34
Documentos Contador- revisor Fiscal	35-37
Registro Unico de Proponentes	adjunto
Formato No 5 - Autorizacion para el Tramite de datos personales	38-39
Certificado	40
FINANCIERO	41
Certificacion Cupo de Credito	42
TECNICO	43
Experiencia Especifica del Proponente - Formato No 3	44-45
Experiencia No 1	46
Documentos	47-51
Experiencia No 2	52
Documentos	53-71



REQUISITO HABILITANTE CARÁCTER JURIDICO



FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, 06 de septiembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-077-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previ o a la suscripción del acta de inicio



para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.
13. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
17. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal, excepto los siguientes:
 - a- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley ____ de _____, documento contenido a folios _____.
 - b- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley ____ de _____, documento contenido a folios _____.
 - c- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley ____ de _____, documento contenido a folios _____.
 De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.



18. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el **Formato No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S**

Documento de identidad o NIT: 900.072.667-5

Representante Legal: **WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA** CC. 7.711.612 de Neiva Huila.

País de Origen del Proponente: Colombia.

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: carrera 4 No 2-85 kilómetro 3.2 vía Palermo Huila – Zona Industrial

Ciudad: Vía Palermo Huila

Teléfono(s): (8) 871 6828 Teléfono Móvil: 3173054363

Correo Electrónico: licitacionseingecol@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma:

Nombre: **WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA**

C.C.: 7.711.612 de Neiva Huila

R.L SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S

NIT: 900.072.667-5

T.P : 25202-087021

Ingeniero Civil

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 11:43:24

Recibo No. AB22314048

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223140487084C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA
Nit: 900.072.667-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02686759
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2016
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 1 de abril de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 25 B 69 B 71 To 1 Apt 503
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: seingecol@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3134996887
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 78 B No. 7 A -50 Apto 219
Torre 10 Conjunto Santa Cruz De
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 11:43:24**

Recibo No. AB22314048

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223140487084C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: seingecol@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3134996887
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 229 del 24 de febrero de 2006 de Notaría 4 de Neiva (Huila), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016, con el No. 02103239 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SEINGECOL LIMITADA SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 23 de la Junta de Socios, del 16 de enero de 2012, inscrita el 13 de mayo de 2016 bajo el número 02103248 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA.

Por Acta No. 23 del 16 de enero de 2012 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016, con el No. 02103248 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SEINGECOL LIMITADA SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA a SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA.

Por Acta No. 35 de la Asamblea de Accionistas, del 22 de abril de 2016, inscrita el 13 de mayo de 2016 bajo el número 02103274 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Neiva el 1 de marzo de 2006 bajo el número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 11:43:24

Recibo No. AB22314048

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223140487084C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

21242 del libro IX, traslado su domicilio de la ciudad de: Neiva a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto principal, las siguientes actividades: El de la gestión organización, control desarrollo, interventoría y construcción de todo tipo de obras civiles y de arquitectura e ingeniería, en sistema convencional o industrializado, individual o en grupos, en el perímetro rural o urbano de cualquier ciudad, entendiéndose como proyectos integrales urbanos o rurales en su todo o por partes, es decir desarrollo de proyectos urbanísticos integrales o por partes tales como construcción de infraestructura de redes de acueductos, construcción de redes de alcantarillado de aguas lluvias, construcción de redes de líneas alcantarillado de aguas lluvias, construcción de redes de líneas de electrificación de alta, media y baja tensión, infraestructura de servicios, construcción de vías de acceso pavimentadas en concreto rígido o flexible, obras de urbanismo, obras de arte, construcción y mejoramiento de vías de intercomunicación, construcción de cualquier proyecto civil o arquitectónico, tales como casas, urbanizaciones, conjuntos familiares, puentes, bodegas, edificios, proyecto viales de alta y baja complejidad, vías, procesos arquitectónicos de diseños, construcciones e interventorías de renovación urbana en centros históricos de la ciudad etc. En general cualquier tipo de obra civil, de ingeniería o de arquitectura para los proyectos descritos en el numeral 5.7 la explotación de las industrias relacionadas con la construcción. La construcción de conjuntos sometidos a propiedad horizontal en todas sus formas o cualquiera de ellas, construcción e implementación de acometidas de agua, luz eléctrica, gas, teléfono y relacionados con servicios públicos, como venta de todos los equipos para este fin. Adquisición, alquiler y venta de equipos de transporte y maquinaria pesada. Construcción de obras civiles y urbanísticas. Apoyo y soporte a la gestión. Método y materiales de construcción. Diseño de edificios para oficinas. Administración de construcciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 11:43:24**

Recibo No. AB22314048

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223140487084C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Usos de la tierra urbana (residencial, comercial, industrial). Mejoramiento del uso de la tierra. Re desarrollo urbano. Servicios urbanos, ingeniería. Servicios municipales. Construcción y mantenimiento de vías urbanas. Alumbrado público. Recolección y disposición de desechos sólidos. Prevención de incendios. Planeación y diseño de servicios comunales mercados. Centros comunales. Empleo urbano, análisis del sector empleo. Programa de generación de empleo. Capacitación y desarrollo de habilidades. Finanzas urbanas. Finanzas y presupuestos municipales. Avalúos e impuestos catastrales. Otros impuestos municipales. Financiación del sector vivienda. Banca hipotecaria. Ahorro y programas de préstamo. Préstamos para construcción. Financiación de materiales para construcción. Financiación de pequeña y mediana empresa. Administración urbana, administración pública. Administración y gerencia de servicios municipales. Códigos de urbanismo. Normatización y regulación de la construcción. Participación comunitaria. Programas de autoayuda. Entrenamiento en desarrollo urbano. Administración y gerencia de la tierra. Sistemas de información. Administración y gerencia de proyectos y programas. Transporte urbano administración del tráfico. Avisos y señalización. Canalización. Medida para la regulación del tráfico. Esquemas de control del tráfico zonal. Transporte público (esquemas de priorización) parqueo. Operaciones de transporte público. Transporte: organización del transporte, planeación del transporte regional, nacional y multimodal. Medición de tráfico, origen y destino. Sistemas de información. Proyección de demanda modelos de transporte. Programas y políticas de inversión. Tecnología de transporte intermodal. Terminales de cara-intermodal. Procedimientos simplificados para documentos de transporte. Capacitación relacionada con transporte. Infraestructura para transporte vial, planeación y programación de carreteras. Carreteras. Caminos vecinales (vías de penetración). Nuevas carreteras, mejoramiento y reconstrucción. Troncales (carreteras con peaje). Carreteras primarias. Carreteras secundarias. Caminos vecinales. Carreteables. Nuevas estructuras y reconstrucción. Puentes. Túneles. Pasos elevados muelles para ferry. Mantenimiento vial. Organización, financiación y programación. Ejecución. Mantenimiento de caminos vecinales. En desarrollo de su objeto social así determinado la sociedad podrá: adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas y privadas, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 11:43:24

Recibo No. AB22314048

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223140487084C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad.- la sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil.- ofrecer sus asesorías, consultorías y servicios contemplados en el objeto social al sector público, privado o mixto, de la economía colombiana a través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas el de la gestión organización, control desarrollo, y demás actividades que tengan relación con el objeto social también todas actividades lícitas existentes. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$500.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$500.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$500.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 11:43:24

Recibo No. AB22314048

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223140487084C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuará como representante legal de la sociedad el Gerente general en ejercicio del cargo. El Gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del Gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prenda o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 11:43:24

Recibo No. AB22314048

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223140487084C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General Accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 13. Constituir uniones temporales y/o consorcios.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 48 del 27 de mayo de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2021 con el No. 02713294 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	William Alexander Polo Polania	C.C. No. 000000007711612

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Gustavo Adolfo Perez Rodriguez	C.C. No. 000000080075321

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 17 de marzo de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016 con el No. 02103246 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hernando Quintero Mora	C.C. No. 000000007699880 T.P. No. 96943-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 11:43:24

Recibo No. AB22314048

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223140487084C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 858 del 4 de mayo de 2007 de la Notaría 4 de Neiva (Huila)	02103242 del 13 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2140 del 14 de diciembre de 2009 de la Notaría 4 de Neiva (Huila)	02103245 del 13 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 23 del 16 de enero de 2012 de la Junta de Socios	02103248 del 13 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 27 del 14 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	02103255 del 13 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 35 del 22 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02103274 del 13 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 1-2016 del 21 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02116386 del 24 de junio de 2016 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 13 de mayo de 2016, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 11:43:24

Recibo No. AB22314048

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223140487084C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4290, 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.727.385.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2022 Hora: 11:43:24

Recibo No. AB22314048

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223140487084C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **7.711.612**

POLO POLANIA

APELLIDOS
WILLIAM ALEXANDER

NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1979**

NEIVA
 (HUILA)

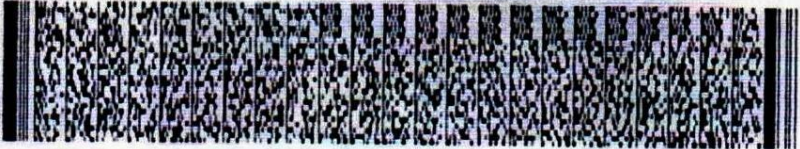
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

19-SEP-1997 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00177863-M-0007711612-20090914 0016037060A 1 6670033354



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

79082609526

PERTENECE AL EJERCITO DE...

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC

APELLIDOS Y NOMBRES

POLO POLANIA

WILLIAM ALEXANDER

BACHILLER

PROFESION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tener posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pasaport o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con entidades públicas y privadas
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reserva, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

MY EDUARDO RODRIGUEZ DURAN

COTE. DIV. No. 55

790826095

14 MAY 98

FECHA EXP.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 25202087021CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 19/07/2001
APELLIDOS
POLO POLANIA
NOMBRES
WILLIAM ALEXANDER
C.C. 7.711.812
UNIVERSIDAD
COOPERAT. DE COLOMBIA


Presidente del Consejo



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
 COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 7711612, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-087021 desde el 19 de Julio de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2497.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Agosto del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

 Fimal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
 El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
 Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 03 de septiembre de 2022, a las 11:22:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000726675
Código de Verificación	9000726675220903112205

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 03 de septiembre de 2022, a las 11:22:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7711612
Código de Verificación	7711612220903112219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204340691



WEB
11:20:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA identificado(a) con NIT número 9000726675:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204340651



WEB
11:19:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7711612:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:23:36 AM horas del 03/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7711612**

Apellidos y Nombres: **POLO POLANIA WILLIAM ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2022 12:24:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7711612** y Nombre: **WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41052603** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-45-101020238	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
05 09 2022	07	09	2022	00:00	10 01 2023	23:59	EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.072.667-5
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 5 - 10 BARRIO TERCER MILENIO	CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 8761111

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.691-8
DIRECCIÓN: CR 49 A NRO. 94 - 76	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6230311
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA RELACIONADA CON EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-0-077-2022: TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - GRUPO 2.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	07/09/2022	10/01/2023	\$272,367,133.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 26/09/2022			

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****217,893.00	\$*****8,000.00	\$*****42,919.00	\$*****268,813.00	\$*****272,367,133.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA LILIANA ROJAS ARBELAEZ	210266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



FIRMA TOMADOR

61-45-101020238
 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

NIT. 860.009.578-6

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-45-101020238		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
05 09 2022		07 09 2022			00:00	10 01 2023		23:59	EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.072.667-5			
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 5 - 10 BARRIO TERCER MILENIO						CIUDAD: NEIVA, HUILA		TELÉFONO: 8761111			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

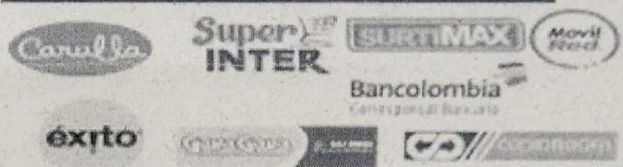
ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.691-8			
DIRECCIÓN: CR 49 A NRO. 94 - 76						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6230311			



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
BANCOLOMBIA

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

COMPROBANTE DE PAGO
ID GRUPO: 04560014153110 FECHA: 2022/09/06 HORA: 15:31:00
CONVENIO: 47189 - RIN SEGUROS DEL ESTADO S.A
CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA:99
TOTAL EFE: \$ 268,813.00
TOTAL CHQ: \$ 0.00
TOTAL: \$ 268,813.00
NRO. FACTURA 11015002691687 VALOR FACTURA \$ 268,813.00

VALOR PRIMA NETA \$ *****217,893.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****42,919.00	TOTAL A PAGAR \$ *****268,813.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****272,367,133.00	PLAN DE PAGO CONTADO
--	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
SANDRA LILIANA ROJAS ARBELAEZ	210266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11015002691687 (3900) 000000268813 (96) 20230907

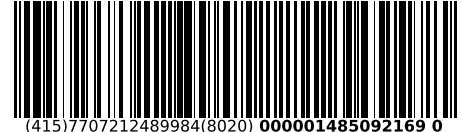
REFERENCIA PAGO:
1101500269168-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14850921690



(415)7707212489984(8020) 000001485092169 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 7 2 6 6 7

5

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 25 B 69 B 71 TO 1 AP 503

42. Correo electrónico

SEINGECOL@HOTMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 4 9 9 6 8 8 7

45. Teléfono 2

3 1 2 4 4 5 1 5 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 1 1 2

2 0 0 6, 0 3, 0 1

4 2 1 0

2 0 0 7, 0 9, 0 7

7 7 3 0

4 2 9 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 18 / 20 : 12: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

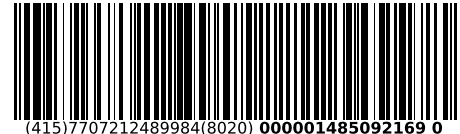
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14850921690



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 7 2 6 6 7

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental,

municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos

extranjeros

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 2 2 9	2 3	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 6, 0 2 2 4	2 0 1 2, 0 1 1 6	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	4		85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 6, 0 3 0 1	2 0 1 2, 0 1 1 6	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 5 8 0 9 5	3 1 7 8 8		
78. Departamento	4 1	4 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3		
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 6, 0 2 2 4			
81. Hasta	2 0 1 6, 0 2 2 4			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 6 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

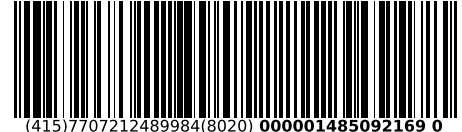
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14850921690



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 2 6 6 7 5 Impuestos de Bogotá 3 2

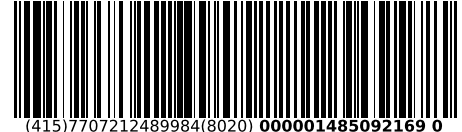
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 6 0 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 7 1 1 6 1 2
	104. Primer apellido POLO	105. Segundo apellido POLANIA	106. Primer nombre WILLIAM
	107. Otros nombres ALEXANDER	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 6 0 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 0 7 5 3 2 1
	104. Primer apellido PEREZ	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre GUSTAVO
	107. Otros nombres ADOLFO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14850921690



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 7 2 6 6 7

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	7 7 1 1 6 1 2		COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POLO	POLANIA	WILLIAM	ALEXANDER
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 8 3 1	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14850921690



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 7 2 6 6 7

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 9 9 8 8 0		9 6 9 4 3 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	QUINTERO	MORA	HERNANDO	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 1 0 3 1 7			
	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Neiva, 06 de septiembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-077-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”**.

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, **HERNANDO QUINTERO MORA**, identificado con 7.699.880 de Neiva H, en mi condición de Persona Natural ____ Representante Legal ____ Revisor Fiscal **X** de **SEINGECOL SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S** identificada con Nit 900.072.667-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003, las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.

Atentamente,

HERNANDO QUINTERO MORA

Matricula Profesional 96943-T

CC. 7.699.880 Neiva Huila.



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA

Que **SEINGECOL SAS SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA NIT. 900072667-5** cumple con los requisitos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016; por lo tanto, se encuentra exonerado del pago de los aportes de Sena, I.C.B.F. y al sistema de salud.

Dado en Neiva, a los seis (06) días del mes de Septiembre de 2022.

HERNANDO QUINTERO MORA
Revisor Fiscal
TP-96943-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.699.880**

QUINTERO MORA

APELLIDOS
HERNANDO

NOMBRES

Hernando Quintero Mora
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1975**

NEIVA
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
 ESTATURA

A+
 G.S. RH

M
 SEXO

12-OCT-1993 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00143810-M-0007699880-20081228 0009012196A 1 6660028398

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

96943-T

**HERNANDO
QUINTERO MORA
C.C. 7699880**

**RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 2003/11/
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**



PRESIDENTE  **10673**

BENJAMÍN LOPEZ ARCINIEGAS

DECS

FIRMA DEL TITULAR 016419

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérlea
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E 4 5 8 A F 9 2 6 B 3 7 4 5 9 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HERNANDO QUINTERO MORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7699880 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 96943-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FORMATO 5
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
Bogotá D.C. – Colombia

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA** de lo siguiente:

1. El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en los términos de referencia, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los términos de referencia, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia



intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA** para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA - SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S

Firma:

Identificación: CC. 7.711.612 de Neiva Huila - NIT: 900.072.667-5

Fecha: 06 de Septiembre de 2022.



Neiva, 06 de septiembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-077-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”**.

WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, representante legal de **SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.**, identificado con NIT: 900.072.667-5, declaro bajo la gravedad de juramento que

- i. que ni yo, ni la sociedad que represento se encuentra incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- ii. los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita
- iii. que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

manifiesto que los recursos que componen el patrimonio de la empresa **SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S** no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Atentamente;

Firma:

Nombre: **WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA**

C.C.: 7.711.612 de Neiva Huila

R.L SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S



REQUISITO HABILITANTE CARÁCTER FINANCIERO



Banco de Occidente

Nit. 890.300.279-4

BANCO DE OCCIDENTE

CERTIFICA

Que la sociedad **SEINGECOL SAS SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS** con Nit 900.072.667, tiene con nuestra entidad **un cupo de crédito pre-aprobado** por valor de quinientos cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos (\$544.734.266,00), destinado para Convocatoria No PAF-ATICBF-O-077-2022 que tiene por objeto contratar la “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria No. PAF-ATICBF-O-077-2022.

Contacto: Angely Contreras Cárdenas, Teléfono 746 20 60 Ext.15443.

Email: ajcontreras@bancodeoccidente.com.co

La presente certificación no compromete ni obliga al Banco de Occidente con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete al Banco de Occidente a la expedición de la Carta de Cupo de Crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Banco de Occidente, y al cumplimiento por parte de la sociedad SEINGECOL SAS SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Banco de Occidente no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la Sociedad por la no aprobación del Cupo de Crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre aprobado o por el uso que haga la Sociedad de la presente carta. Igualmente, el Banco de Occidente se reserva el derecho de modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la Sociedad.

Se expide en Bogotá a los 31 días del mes de agosto de 2022.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER MONROY GUERRERO
 Firmado digitalmente por
 FRANCISCO JAVIER MONROY
 GUERRERO
 Fecha: 2022.08.31 15:28:54
 -05'00'

Francisco Javier Monroy Guerrero

C.C. 19.453.464 de Bogotá

Vicepresidente de Banca Empresarial y Pyme

Representante Legal

BANCO DE OCCIDENTE

FTO-COL-1567
 Versión 2
 18/08/2017



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



REQUISITO HABILITANTE CARÁCTER TÉCNICO



FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO	CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.						
PROponente	SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S						
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S						
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT NO	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	REALIZAR LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y REMODELACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		4189,37	GOBERNACION DEL HUILA	24/08/2017	24/08/2018	100%
2	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE Y CAMPOALEGRE Y C.P. EL		1878,14	MUNICIPIO DE EL PITAL	10/03/2016	03/03/2017	85%



SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL- DEPARTAMENTO DEL HUILA							
---	--	--	--	--	--	--	--

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

Atentamente;

Firma: _____
Nombre: **WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA**


C.C.: 7.711.612 de Neiva Huila

R.L SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S



EXPERIENCIA NO 1 CONSECUTIVO RUP NO 138

13737
14070

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO O CONVENIO	Fecha Aprobación: 24 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 1 de 5

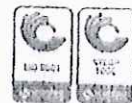
ACTA DE LIQUIDACION

DESCRIPCION GENERAL					
<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO :	DE OBRA PUBLICA	No:	0298	AÑO:	2017
<input type="checkbox"/> CONVENIO :					


CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	SEINGECOL S.A.S.		
	NIT O CC:	900.072.667-5		
	DIRECCIÓN:	Calle 12 No 5-33	TEL:	8716826
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	ING. WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA		
	CC:	7.711.612 de Neiva		
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			

PRESENTES HOY:	NOMBRE:	Dra. GLORIA GONZALEZ PERDOMO
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA DE EDUCACION
	NOMBRE:	Dr. CESAR AUGUSTO SERRANO QUIMBAYA
	EN CALIDAD DE:	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
	NOMBRE:	ING. WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
	EN CALIDAD DE:	R.L. SEINGECOL S.A.S - CONTRATISTA OBRA
	NOMBRE:	ING. JAMES ANDRADE ZAMBRANO
	EN CALIDAD DE:	R.L. R.L. CONSORCIO INTERVENTORES H 2017 - CONTRATISTA INTERVENTORIA

1. BALANCE JURIDICO ADMINISTRATIVO	
VALOR INICIAL :	\$ 2.840.607.353,00 DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS. M/CTE
VALOR ADICIONAL	Nº1 (SEGÚN ADICIONAL No. 1) DEL 22-06-2018 \$ 432.310.443 Nº2 Nº3
VALOR TOTAL	\$ 3.272.917.796,00 TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. M/CTE



13738
14091

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO O CONVENIO	Fecha Aprobación: 24 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 2 de 5

PLAZO INICIAL:	OCHO MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.		
OTROSI No. 1 DE FECHA 20-12-2017 – MODIFICACION DEL PLAZO	OCHO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO ADICIONAL:	PLAZO DE EJECUCIÓN – SEGÚN ADICIONAL No. 1:	DOS (2) MESES	
PLAZO TOTAL:	DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aaaa)	DD 24 MM 08 AÑO 2017		
SUSPENSIONES Y REINICIOS	Nº1	SUSPENSIÓN	16/04/2018
		REINICIACIÓN	21/06/2018
	Nº2	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE RECIBO: (dd/mm/aaaa)	24-08-2018		

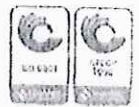
2. GARANTIAS:


Pólizas: SEGUROS CONFIANZA

Nº POLIZA	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			INICIO	FINAL
07 GU026270 – Certificado 07 GU051912	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$654.583.560	22-06-2018	28-02-2019
07 GU026270 – Certificado 07 GU051912	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$ 1.309.167.119	22-06-2018	28-02-2019
07 GU026270 – Certificado 07 GU051912	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$327.291.780	22-06-2018	31-08-2021
07 GU026270 – Certificado 07 GU051912	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$654,583,560	24-08-2018	24-08-2023
07 RE 001301 – Certificado 07 RE004908	PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	\$312.496.800	22-06-2018	31-08-2018

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCION	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	28/02/2017	\$ 2.840.607.353,00
ADICION SEGÚN ADICIONAL No. 1	22/06/2018	\$ 432.310.443,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$3.272.917.796,00
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO PRINCIPAL	13/09/2017	\$1.136.242.941,20
VALOR ANTICIPO DEL ADICIONAL No. 1		\$0,00
VALOR TOTAL ENTREGADO COMO ANTICIPO		\$1.136.242.941,20



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO O CONVENIO	Fecha Aprobación: 24 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 3 de 5

DESCRIPCION	FECHA ACTA PARCIAL	VALOR
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	06/12/2017	\$1.147.805.759,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 1		\$459.122.303,60
VALOR ACTA PARCIAL No. 2	20/12/2017	\$981.273.292,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 2		\$392.509.316,80
VALOR ACTA PARCIAL No. 3	20/03/2018	\$381.113.323,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 3		\$152.445.329,20
VALOR ACTA PARCIAL No. 4	25/07/2018	\$433.774.761,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 4		\$132.165.991,60
VALOR ACTA FINAL	24/08/2018	\$328.950.661,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 8 (ACTA FINAL)		\$0,00
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTAS DE OBRA		\$3.272.917.796,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO TENIENDO ENCUESTA ACTAS DE RECIBO DE OBRA		\$0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 24/08/2018		\$328.950.661,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS:		
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL – FIDEICOMISO P.A. ANTICIPO SEINGECOL SAS 289. – GIRADO CUENTA DE AHORROS DEL BANCO COLPATRIA NO.7452092284 A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	SEPTIEMBRE DE 2017 (GIRADO EL 5-10-2017)	\$312.124,05
	OCTUBRE DE 2017 (GIRADO EL 30-10-2017)	\$188.980,72
VALOR TOTAL GENERADO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	16/10/2018	\$501.104,77


INVERSION DEL ANTICIPO:

Al contratista SEINGECOL S.A.S., se le consigno en calidad de anticipo los recursos que fueron consignados de la manera siguiente:

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. (cuenta de ahorros No.076-769742-66 a nombre del fideicomiso)	FIDEICOMISO P.A. ANTICIPO SEINGECOL SAS 289	\$1,079,430,794.14
VALOR TOTAL GIRADO A LA FIDUCIARIA:		\$1,079,430,794.14

Los recursos fueron manejados en estricto cumplimiento de lo ordenado por el contrato 0298 de 2017; dineros invertidos para el desarrollo del contrato; los cuales generaron unos rendimientos financieros por valor de QUINIENTOS UN MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$501.104,77) M/cte; dineros que fueron consignados a la cuenta de ahorro dispuesta por el Departamento del Huila.



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO O CONVENIO	Fecha Aprobación: 24 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 4 de 5

4. BALANCE TECNICO

El contratista SEINGECOL S.A.S., cumplió con el objeto y las obligaciones de conformidad con lo establecido en el contrato de obra No. 0298 de 2017; como consta en el informe final de interventoría de fecha 31-10-2018 y el acta de recibo final de fecha 24-08-2018 suscrita por el contratista SEINGECOL S.A.S. y el R.L. del CONSORCIO INTERVENTORES H 2017, Ing. JAMES ANDRADE ZAMBRANO y la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

5. RECIBO A SATISFACCION (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISION)

El CONSORCIO INTERVENTORES H 2017, Representad Legalmente por el Ingeniero JAMES ANDRADE ZAMBRANO, en su calidad de Interventor Externo del contrato 0298 de 2017; certifica el recibo a satisfacción de la obra que el contratista ejecuto con las obligaciones pactadas durante el periodo establecido, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, según consta en el acta de recibo final de fecha 24-08-2018 y el informe final de interventoría de fecha 31-10-2018.

6. LIQUIDACION

Con fundamento en lo establecido en el artículo 60 de lay 80 de 1993, modificado por el articulo 217 decreto 019 de 2012 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes declaran liquidado en común acuerdo el contrato de obra No. 0298 de 2017, sin salvedad alguna.

7. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002


El contratista presenta certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Trabajo de fechas 21-11-2018; 26-11-2018; 03-12-2018 y 03/12/2018. Seguridad Social certificado de pago por concepto del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC expedido por el Servicio de Aprendizaje SENA de fecha 24-10-2018/ Certificado del cumplimiento de los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, como pagos referentes a; CREE, suscrita por el contador de fecha 31-10-2018; y mediante planillas integradas de autoliquidación, las cuales fueron debidamente verificadas por la Interventoría Externa a cargo del CONSORCIO INTERVENTORES H 2017, Representado Legalmente por el Ingeniero JAMES ANDRADE ZAMBRANO, en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar, como consta en el informe final de interventoría de fecha 31-10-2018

8. JUSTIFICACION DE INVERSION DE IMPREVISTOS

El CONSORCIO INTERVENTORES H 2017, Representado Legalmente por el Ingeniero JAMES ANDRADE ZAMBRANO, avala la justificación de inversión de imprevistos presentada por el Ingeniero WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, Representante Legal de la empresa SEINGECOL S.A.S., de fecha 31-10-2018; adjunto el informe de recibo final de fecha 31-10-2018, manifestando que ha verificado los soportes respectivos y declarando su conformidad.



13241
14024

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO O CONVENIO	Fecha Aprobación: 24 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 5 de 5

LA GOBERNACION DEL HUILA

En consideración a lo anterior, El Departamento cancelara al Contratista el acta final de fecha 24-08-2018 la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$328.950.661,00) M/cte.**

Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente acta.

Así mismo las partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Neiva a los 11 DIC 2018

CEGAR AUGUSTO SERRANO QUIMBAYA
Director Dpto. Administrativo de Contratación

(Large signature scribble)

WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
R.L. SEINGECOL S.A.S.
Contratista de Obra

V.B. DPTO ADMINISTRATIVO CONTRATACION

(Signature)
GLORIA GONZALEZ PERDOMO
Secretaria de Educación

(Signature)
JAMES ANDRADE ZAMBRANO
R.L. CONSORCIO INTERVENTORES H2017
Interventoría Externa

(Signature)
V.B. VICEVOY JURIDICO DE LA SED
WILLIAN ANDIAZ CHAMORRO





EXPERIENCIA NO 2 CONSECUTIVO RUP NO 121



MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: -

Página: 1 de 14

CONTRATO DE OBRA No.35 DEL 2016

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PITAL
NIT	891180199-0
CONTRATISTA	CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL, SIENDO REPRESENTANTE LEGAL GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.075.321 DE BOGOTA D.C.
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE, CAMPOALEGRE Y C.P. EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR DEL CONTRATO	(\$1.349.190.000) MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
TIEMPO DE EJECUCION:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (06) MESES, Y/O HASTA LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos a saber, **EMILIO LEIVA LEAL**, mayor de edad, vecino de éste municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.317.417 expedida en Giradot, en su calidad de Alcalde municipal de EL PITAL, con Nit No. 891.180.199-0, según consta en el acta de posesión de fecha 31 de diciembre de 2015, de la Notaria Única del Agrado (H), obrando como representante legal del respectivo **MUNICIPIO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y de igual manera facultado mediante el acuerdo del Concejo Municipal 01 del 2016 para contratar, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL**, identificado con el Nit No.900.923.407-1 siendo representante legal **GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.075.321 DE BOGOTA D.C, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, el cual se registrá por la Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 del 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones:1- Que la administración municipal 2012-2015 en cumplimiento del Decreto 019 del 2012, realizo la publicación del primer aviso de convocatoria en la página web del



MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: -

Página: 2 de 14

municipio www.elpital-huila.gov.co, para la presentación de observaciones, inquietudes, por parte de la comunidad en general. 2) Que la Secretaria de Planeación e infraestructura realizo los respectivos estudios previos conforme a lo establecido por la ley 80 de 1993, demás normas concordantes y en cumplimiento del plan municipal de desarrollo CONSTRUYENDO SOCIEDAD PARA UN MEJOR FUTURO 2012-2015:

SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO
DEPORTE Y RECREACIÓN	MEJORAR EL ESTADO DEL 40% DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESCENARIOS	REALIZAR EL MANTENIMIENTO A 13 ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. - GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE (8) CUBIERTAS PARA POLIDEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO

2- Que se publicaron en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co los tres avisos de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones, y los respectivos estudios previos, análisis del sector, análisis mitigación de riesgos en los términos definidos por la ley 1150 del 2007 y la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 3- Que las siguientes personas presentaron observaciones: **HUGO ALEXANDER FORERO UREGO**, hafuforero@hotmail.com, **WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA** 4- Que la Administración Municipal dio respuesta de las observaciones publicadas en la página del SECOP. 5- Que mediante Resolución No.353 del 27 de Noviembre del 2015, El Municipio de El Pital Huila dio apertura al PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 11-2015, cuyo objeto es **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE, CAMPOALEGRE Y C.P. EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**. 6- Que atendieron la invitación los siguientes proponentes: **CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL**, siendo representante legal **GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.075.321 DE BOGOTA D.C. 7- Que los informes de evaluación de carácter jurídico, técnico y financiero fueron publicados conforme en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, Ley 1474 del 2011 y en los términos definidos en el acta de apertura. 8- Que ninguna persona natural o jurídica presento observaciones al informe de evaluación publicado en la página del SECOP. 9- El 30 de Diciembre del 2015 a partir de las 09:00 a.m se realiza la audiencia pública de evaluación de la propuesta económica, respuesta de las observaciones y adjudicación. Una aplicada la formula definida en el pliego de condiciones definitivos, se pudo establecer que el oferente **CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL**, siendo representante legal **GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.075.321 DE BOGOTA D.C., cumple con todos los requerimientos definidos en el pliego de condiciones. 10- Por lo anterior el comité evaluador recomienda al alcalde municipal adjudicar el proceso de selección **CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL**, siendo representante legal **GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.075.321 DE BOGOTA D.C. 11- Que mediante acto administrativo No.369 del 30 de Diciembre del 2015, el Doctor **OMAR GAITAN PASCUAS**, Alcalde Municipal, deja adjudicado el proceso de selección, al **CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL**, siendo



MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: -
Página: 3 de 14

representante legal **GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.075.321 DE BOGOTA D.C. 12- Que la administración municipal "TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019", debe garantizar la continuidad de los procesos de selección, respetando la adjudicación realizada por la saliente administración central al **CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL**, siendo representante legal **GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.075.321 DE BOGOTA D.C., según acto administrativo No.369 del 30 de Diciembre del 2015. 13- Que mediante acto administrativo No.012 del 27 de enero del 2016, se realizó la adición de los recursos al presupuesto de la vigencia 2016. 14- Que existe el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2016000064 del 30 de enero del 2016, emitido pro el jefe presupuesto. 15 Que la administración municipal TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019, deja en claro que el proceso de cierre financiero, se realizó a mediados del mes de enero del 2016, lo cual no fue posible realizar las respectivas adiciones presupuestales, como la respectiva contratación. 16) Que conforme a la Ley 80 de 1993, Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b), El Alcalde es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA. 14- En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de obra que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE, CAMPOALEGRE Y C.P. EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - DEPARTAMENTO DEL HUILA**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

No.	PROYECTO	AREA	VR. PROYECTO
1	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO Y OBRAS VARIAS EN LA I.E. DE LA VEREDA MONSERRATE DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - DEPARTAMENTO DEL HUILA	559,34	\$ 258.584.000,00
1	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO Y OBRAS VARIAS EN LA I.E. DE LA VEREDA EL CAUCHAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - DEPARTAMENTO DEL HUILA	542,06	\$ 250.598.000,00
3	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO Y OBRAS VARIAS EN LA I.E. DE LA VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - DEPARTAMENTO DEL HUILA	602,18	\$ 278.388.000,00
4	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO Y OBRAS VARIAS EN LA I.E. DE LA VEREDA PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - DEPARTAMENTO DEL HUILA	638,4	\$ 295.130.000,00
5	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO Y OBRAS VARIAS EN EL CENTRO POBLADO EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - DEPARTAMENTO DEL HUILA	576,45	\$ 266.490.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO - ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN			1.349.190.000,00



MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: -

Página: 4 de 14

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar éste Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para éste efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO: VIGENCIA.-** EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (06) MESES, Y/O HASTA LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN. La vigencia del contrato será la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones suceden de manera escalonada en el tiempo, el cumplimiento parcial de las obligaciones, se verificará de acuerdo con los informes periódicos del cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de (\$1.349.190.000) MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS INCLUIDO costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, conforme a la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO concederá al CONTRATISTA a título de anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra hasta completar el 100% del anticipo, con el fin de garantizar que los recursos que se entreguen como anticipo se utilicen para gastos propios del contrato de conformidad con el plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor del contrato. El contratista deberá constituir ante una entidad financiera, a su costa una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos. El saldo por el valor equivalente al 40% se cancelara mediante 2 actas parciales según los avances de obra previa presentación de las respectivas actas de obra elaboradas por el contratista y recibidas por el interventor. Proporcionalmente mediante deducciones de las actas de recibo parcial del contrato y su amortización total deberá realizarse antes de completar el 90% girado, del valor total del contrato. Para la entrega del anticipo será requisito indispensable la constitución de la Garantía Única que cubra el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo y la aprobación por parte de la Oficina Delegada, así como la aprobación del plan de inversión del anticipo. El restante Valor equivalente al (10%) o su equivalente se pagará al finalizar la totalidad del objeto contractual previa presentación del informe final, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y liquidación del contrato, soportada con el informe de pagos parafiscales, pagos de seguridad social conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos previo cumplimiento de los siguientes requisitos: relación completa de trabajadores y contratistas discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado a cada uno de ellos por concepto de los servicios prestados, documento suscrito con cada uno de ellos en el que se manifieste que el contratista cancelo sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto, acta de recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, certificación expedida por los trabajadores discapacitados vinculados acompañada de la constancia de valoración expedida por la empresa prestadora del servicio de salud y/o junta regional de invalidez en caso de presentarse el contratista deberá informar al municipio de El Pital la cuenta bancaria de (ahorros o corriente) abierta a su nombre en la cual serán consignados o transferidos



MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: -

Página: 5 de 14

electrónicamente los pagos que por este concepto le efectuó el Municipio de El Pital. Deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS.** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de EL PITAL en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos: **A) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la legalización del contrato. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados desde la legalización del contrato. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el Veinte por Veinte (20%) del valor total ejecutado en obra y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a trescientos (300) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. **E) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Deberá garantizar el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, por un monto equivalente al cien por cien (100%) del valor entregado en calidad de tal, con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. **NOTA:** La garantía y el seguro de que trata las anteriores numerales requieren aprobación del MUNICIPIO, y el asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA. **CLÁUSULA SEXTA: CADUCIDAD.-** El Municipio de EL PITAL, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente a la ejecución del contrato o de que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y no dará lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA y lo hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la misma Ley. **CLÁUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE EL PITAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio de EL PITAL, por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria, se podrá deducir de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA: OTRAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Este contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE EL PITAL podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas



MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: -
Página: 6 de 14

entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito. De igual forma, se aplican todas las multas establecidas en el Pliego de condiciones. **CLAUSULA DECIMA.CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar el compromiso derivado de la licitación Publica No.11 del 2015, existe disponibilidad presupuestal por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILONES DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.456.246.649), pero el presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.349.202.955). M/CTE, según certificados de Disponibilidad Presupuestal No.2015000355 del 26 de septiembre del 2015, expedido por el jefe de presupuesto en la vigencia 2015. Dentro de la presente vigencia se realizó la Adición de los respectivos recursos al presupuesto, según CDP No.2016000064 Fechado el 30 de enero del 2016, expedido por el Jefe de presupuesto. Las erogaciones que adquiera el Municipio de El Pital Huila para cancelar el contrato, se imputarán con cargo a los siguientes Disponibilidades:

RUBRO	FUENTE	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
23010202	7502	A.1.2.2.	CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FUENTE PARTICIPACION EN INGRESOS ICN	640.130.270,07
23010202	7503	A.1.2.2.	CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FUENTE REAFORO TRANSFERENCIAS ICN	422.911.966
23010202	7505	A.1.2.2.	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FUENTE FONDO NACIONAL DE REGALIAS	393.204.412,93
			TOTAL	1.456.246.649

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. *OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1- Suministrar toda la información requerida en los pliegos de condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la propuesta. 2- Cumplir el objeto del contrato, realizando la ejecución de la misma de conformidad con lo pactado o que se pacte ejecutando y entregando la obra contratada dentro del plazo establecido, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de construcción que hacen parte del pliego de condiciones. 3- Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de suministros para ejecutar las obras dentro del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones. 4- Realizar el transporte de



MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: -
Página: 7 de 14

los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en el sitio designado para el cumplimiento en el plazo establecido. 5- Mantener y garantizar la implementación del Plan de aseguramiento de calidad durante el tiempo de ejecución del objeto contractual. 6- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente. 7- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 8- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 9- El CONTRATISTA deberá suscribir el documento de liquidación elaborado por El Municipio dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes. ***OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO: a) suministrar toda la ayuda, asistencia y todas las facilidades, instalaciones, materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para evaluar, medir o inspeccionar los productos sin costo adicional para El Contratante. b) Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando el Interventor lo solicite, El Contratista someterá a la aprobación previa del Interventor los materiales y elementos que vaya a emplear; si el Interventor lo requiere, El Contratista deberá suministrar muestras para ensayo. c) En caso de que El Contratista se niegue a cumplir cualquier orden o instrucción del Interventor o a acatar cualquier decisión, El Contratante podrá notificar al Contratista su intención de ejecutarlas por sus propios medios o por medio de terceros; si en el término de los cinco (5) días siguientes a dicha notificación no inicia el cumplimiento de dicha orden o instrucción, o no acata la decisión del Interventor, El Contratante podrá proceder a ejecutarla y en este caso todos los costos en que incurra, El Contratante serán cargados al Contratista aunque sean superiores a aquellos en que hubiera incurrido, El Contratista en cumplimiento de la orden o instrucción del Interventor, o el acatamiento de su decisión, y serán descontados directamente de cualquier suma que El Contratante deba o pueda llegar a deber al Contratista en virtud del contrato, o de la garantía de cumplimiento. Lo anterior no será interpretado por El Contratista como liberación o atenuación de ninguna de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato ni como traslado de responsabilidad alguna sobre El Contratante o el Interventor, ni dará derecho a reclamo alguno por El Contratista. d) El Contratista no tendrá derecho a reclamar pago alguno por obligaciones ejecutadas en violación de lo estipulado en los documentos del contrato o de las órdenes, instrucciones o decisiones del Interventor, o por trabajos que no sean satisfactorios o que hayan sido rechazados por el Interventor. e) Los documentos obligatorios que deben ser entregados y aprobados por la Interventoría del Contrato previamente a la firma del acta de inicio son: 1.- Cronograma general detallado de Obra a ejecutar PDT; éste debe ser entregado a la supervisión del contrato con el Vo. Bo. de la Interventoría. 2.- Relación del personal, profesional, técnico y no calificado a emplear con el fin de que Interventoría lo apruebe; debe contemplar un Ingeniero con experiencia certificada. 3.- Adjuntar hojas de vida con certificaciones y/o soportes de estudios y experiencia laboral. 4.- Presentar los contratos individuales de trabajo y las afiliaciones de cada personal "ARP, SALUD, PENSION, CAJA DE COMPENSACIÓN



MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: -
Página: 8 de 14

FAMILIAR". 5.- Acta de entrega de dotación y los elementos que fueran necesarios para cada actividad. 6.- Se deben verificar, aprobar y en caso de requerirlo solicitar la corrección de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista los cuales tendrán el Vo.Bo de la Interventoría. 7.- Desglose del A.I.U. f) Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado, g) Hacer buen uso del anticipo, h) Disponer en las obras de maestro, oficial y obreros con experiencia relacionada. i) Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. j) Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta. k) El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Interventor. l) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. m) Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello. n) Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales; ñ) Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación). o) Mantener en el sitio del trabajo el personal técnico ofrecido en la propuesta y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. p) No causar daños a personas y bienes de terceros o del MUNICIPIO respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de la actividad y/o la de sus trabajadores. q) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. 1- **Obligaciones de carácter general:** *Cumplir el objeto del contrato, incluidas sus adiciones y/o modificaciones y condiciones requeridas por El MUNICIPIO DE EL PITAL en el Anexo No. 02, ejecutar y entregar las obras contratadas de acuerdo con la disponibilidad de recursos del MUNICIPIO DE EL PITAL, conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción aprobados por el MUNICIPIO DE EL PITAL, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. *El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en este pliego de condiciones y a la obtención de los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las obras, las constancias de radicación ante las autoridades competentes y copia de los Formatos Únicos Nacionales (FUN), para los permisos por uso y aprovechamiento de recursos necesarios para el desarrollo de las obras y constancia de solicitud ante INGEOMINAS y/o Secretaría de Minas, de la solicitud de permiso minero para fuentes de materiales, o constancia suscrita por persona o autoridad reconocida, que certifique la obtención en sitios y/o proveedores previamente legalizados, el presupuesto de inversión ambiental y social para seguimiento y consolidación de la entidad.*Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.*El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al





MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: -

Página: 9 de 14

entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. *Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.*Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. * Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2-Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual:** *Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Municipio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. *Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un sesenta por ciento (60%) del personal no calificado, a individuos de Municipio DE EL PITAL.*Mantener al frente de las obras a un Ingeniero Civil o a un Arquitecto matriculado y aceptado por la interventoría, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. *Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.*Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.*Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **Parágrafo 1.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la



MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: -
Página: 10 de 14

ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

3-Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra: *Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. *Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. *Instalar una valla informativa (2.0 x 1.0 mts) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por El Municipio. *Realizar, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades. Deberá tener como mínimo dos y medio (2.5) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de la obra, vecino y tercero. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

4-Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales: *Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. *El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. *Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas. *Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), como también la dotación para la representación institucional del Municipio. *A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron



MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: -

Página: 11 de 14

suministradas por el Instituto para las obras provisionales y permanentes. 5- **Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción:** *Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. *Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. *Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. *Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento. 6- **Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:** *Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros. * Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría. *Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. *Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. *Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. *Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. *Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. 7- **Obligaciones de información:** Presentar informes como mínimo mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: *Avance de cada una de las actividades programadas. *Cantidades de obra ejecutadas. *Registros fotográficos. *Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. *Fotocopia de la bitácora o libro de obra. *Resumen de las actividades realizadas en el mes. *Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. *Informe de seguridad industrial. *Informe de manejo ambiental. *Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. *Actualización del programa de ejecución de obra. *Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando



MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: -

Página: 12 de 14

corresponda.*Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:*Resumen de actividades y desarrollo de la obra.*Documentación técnica, entre ella:*Bitácora de obra.*Planos record de obra, aprobados por la interventoría.*Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.*Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.*Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.*Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO DE EL PITAL.*Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.*Presentar toda la información requerida por el Interventor o El MUNICIPIO DE EL PITAL. 8- **Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción:***Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por El Municipio únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.*En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por El Municipio, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a El Municipio. *Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y por El Municipio. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista. 9- Las demas requeridas por el SUPERVISOR e INTERVENTORIA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.-El contratista mantendrá indemne al Municipio de EL PITAL contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare (situación) a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de EL PITAL sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la



MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0


DESPACHO DEL ALCALDE

Código: -

Página: 13 de 14

Condena. **PARAGRAFO.**- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por La Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, quien serán los encargados de velar por el control técnico sobre la ejecución del objeto del contrato y la correcta aplicación de las estipulaciones del mismo, de lo cual se dará aviso oportuno al CONTRATISTA al igual que cualquier cambio que en este sentido se produzca y quien actuará en coordinación con el INTERVENTOR. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones contractuales; 2) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago; 3) Elaborar el proyecto de acta de liquidación y suscribirla; 4) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 5) Las demás inherentes a la función asignada. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, habiéndose realizado previamente el registro presupuestal correspondiente. Para la ejecución requiere pago de estampillas procultura, adulto mayor y demás impuestos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE EL PITAL de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. En constancia se suscribe en el Municipio de El Pital (H) a los Once (11) días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis (2016) en dos ejemplares del mismo tenor.


EMILIO LEIVA LEAL
Alcalde Municipal


GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZA
C.C. 80.075.321 De Bogotá D.C.
Rep. Legal CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL
Contratista

**MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA**

Nit. 891180199 - 0

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: -

Página: 14 de 14

Revisado por:

Supervisor:

Asesor CICA LTDA

CRISTIAN CAMILO BRAVO MEDINA

Secretario de Planeación e infraestructura

Proyecto:


ANDRES R. PARDO RAMOS

Asesor Apoyo Gobierno

HOJA FINAL CONTRATO DE OBRA No.35 del 2016: OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE, CAMPOALEGRE Y C.P. EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ALCALDIA EL PITAL

Nit: 891180199-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2016000093

11/02/2016

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
23010202 7502	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FUENTE: PARTICIPACIÓN EN INGRESOS ICN	CONSORCIO CUBIERTAS EL	533,073,621.07
23010202 7503	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FUENTE: REAFORO TRANSFERENCIAS ICN	CONSORCIO CUBIERTAS EL	422,911,966.00
23010202 7505	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FUENTE: FONDO NACIONAL DE REGALIAS	CONSORCIO CUBIERTAS EL	393,204,412.93
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			1,349,190,000.00

A FAVOR DE: CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL

REPRESENTANTE PEREZ RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO

DISPONIBILIDAD 2016000064 DIS

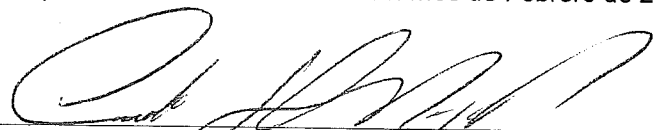
NIT: 900923407

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

REGISTRAMOS LICITACIÓN PUBLICA No. 11/15 - CONTRATO DE OBRA No. 35 - CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE, CAMPOALEGRE Y EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en PITAL a los 11 días del mes de Febrero de 2016



CARLOS HÚMBERTO ROJAS PARRA

Jefe de Presupuesto

Elaboró: CARLOS

Modificó:

CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL

LICITACIÓN PÚBLICA No.11 DEL 2015

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores

MUNICIPIO DE EL PITAL

Secretaría de Gobierno

Calle 6 No.10-15

contactenos@elpital-huila.gov.co

PITAL-HUILA

REFERENCIA: PROCESO LICITACION PUBLICA No. 011 DE 2015

Los suscritos, **WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **SEINGECOL S.A.S.**, **HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS** actuando en nombre propio y **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA**, actuando en nombre propio, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la **LICITACION PUBLICA No. 011 DE 2015 del MUNICIPIO DE EL PITAL**, cuyo objeto es "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE, CAMPOALEGRE Y C.P. EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - DEPARTAMENTO DEL HUILA**", y por lo tanto, expresamos:

1. **EL CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL**, está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (*)
	%
SEINGECOL S.A.S.	85 %
HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	10 %
OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	5 %

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término del contrato más el tiempo de duración de la póliza de estabilidad y un año más.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL es solidaria.

4. El representante del CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL es el **Ingeniero GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ**, identificado con Cédula No. **80.075.321 de Bogotá**, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. El porcentaje de participación es el siguiente:

a) SEINGECOL S.A.S.	85 %
b) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	10 %
d) OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	5 %

8/

CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL

LICITACIÓN PÚBLICA No.11 DEL 2015

6. El domicilio es: Neiva-Huila. Calle 12 # 5-33 centro

Dirección: Calle 12 # 5-33 centro

Teléfono: 8716826

Correo electrónico: seingecol@hotmail.com

Ciudad: Neiva-Huila

En constancia, se firma en Neiva, a los tres (3) días del mes de Diciembre de 2015.


WILLIAM ALEXANDER POZO BOLANIA

C.C. 7.713.612 DE NEIVA

R.L. SEINGECOL S.A.S

NIT. 900.072.667-5

Dirección: Calle 12 No. 5-33 Centro

Municipio de Neiva

Telefax: (0988) 716826

CONSORCIADO


OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA

C.C. No. 7.713.237 de Neiva

Dirección: Calle 25 No. 5ª-05 Barrio Sevilla

Municipio de Neiva

Telefax: (0988) 720077

CONSORCIADO


HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

C.C. No. 12.110.283 expedida en Neiva - Huila

Dirección: Centro Comercial Metropolitano TORRE B OFIC 805

Municipio de Neiva

Telefax: (0988) 711692.

CONSORCIADO


GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ

CC. 80.075.321 DE BOGOTA

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL



MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

Secretaría Planeación E Infraestructura

Código: 0000000

Página: 3 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA	No. 35 / 2016
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	
CONTRATISTA	CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL- Representante Legal GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ	
NIT Y/O C.C	900.857.403-8	
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA , MONSERRATE, CAMPOALEGRE Y C.P EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	
VALOR DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.349.190.000.00).	
VALOR ANTICIPO	SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE(\$ 674.595.000)	
POLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO No.	POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. GU023317 Y POLIZA DE SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. RE001167	
ACTO DE APROBACION DE POLIZA	SI	
CDP	2015000355 DEL 26/09/2015 Y 2016000064 DEL 30/01/16	
RP	2016000093 DEL 11/02/2016	
PLAZO DE DURACIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO	
FECHA DE INICIO	10 DE MARZO DE 2016	
ACTA DE SUSPENSION 1	10 DE AGOSTO DE 2016	
ACTA DE REINICIO 1	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	
OTRO SI NO. 01	28 DE DICIEMBRE DE 2016	
ACTA DE SUSPENSION 2	03 DE ENERO DE 2017	
ACTA DE REINICIO 2	08 DE FEBRERO DE 2017	
PLAZO ADICIONAL "OTRO SI NO. 1"	UN (01) MES	
PLAZO TOTAL	SIETE (07) MESES	
VALOR ADICIONAL NO. 1	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$36.342.291)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 1.385.532.291)	
FECHA DE TERMINACION	03 DE MARZO DE 2017	
FECHA DE LIQUIDACION	30 DE JUNIO DE 2017	
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	



TODOS UNIDOS
CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Dirección: Calle 6 No. 10-15 Teléfono: 8 32 71 02
Página web: elpital-huila.gov.co Email: alcaldia@elpital-huila.gov.co
Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 414060



MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199-0

Secretaría Planeación E Infraestructura

Código: 0000000

Página: 4 de 4

En el Municipio de El Pital Huila, se reunieron en el sitio el Ing. GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ representante legal de CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL, en calidad de contratista de Obra y el Ing. **CRISTIAN CAMILO BRAVO MEDINA**, Secretario de Planeación Municipal en calidad de Supervisor del Contrato de obra No. 35 de 2016 en representación del Municipio, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación del Contrato de Obra No. 35 de 2016, hemos convenido por la presente acta de liquidación Final al Contrato de Obra No. 35 de 2016, denominado "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE, CAMPOALEGRE Y C.P EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA." Cuyo Valor Final fue de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 1.385.532.291). Y con un plazo total de SIETE (07) MESES.

Con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado, se deja constancia que su objeto fue ejecutado, terminado y entregado por el contratista y recibido por el supervisor. Por lo cual se realiza el siguiente balance final:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$	1.349.190.000.00
VALOR ADICIONAL:	\$	36.342.291.00
VALOR TOTAL:	\$	1.385.532.291.00
VALOR EJECUTADO :	\$	1.385.532.291.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$	00.00
VALOR ÚLTIMO PAGO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$	00.00
VALOR ULTIMO PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$	00.00

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2017.

CRISTIAN CAMILO BRAVO MEDINA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGEZ
R.L. CONSORCIO CUBIERTAS EL PITAL
Contratista

EMILIO LEIVA LEAL
Alcalde Municipal



TODOS UNIDOS
CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Dirección: Calle 6 No. 10-15 Teléfono: 8 32 71 02
Página web: elpital-huila.gov.co Email: alcaldia@elpital-huila.gov.co
Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 414060